



PERÚ

Ministerio de Agricultura
y RiegoAutoridad Nacional
del AguaAutoridad Administrativa del
Agua Huarmey - Chicama

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1030-2016-ANA/AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 12 de agosto del 2016

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 102751-2016, en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua para el Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrícolas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 *-Ley de Recursos Hídricos-* (en adelante, la Ley), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI (en lo sucesivo, el Reglamento), se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada ley establece que las personas que a la entrada en vigencia de la mencionada ley se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más, pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala que se mantenga el proceso de formalización de derechos de uso de agua, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito de licencia de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua, concordado con la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, que aprueba la *"Metodología de Formalización de Usos de Agua Poblacional y Agrario"*;

Que, en ese sentido, mediante Memorándum N° 192-2016-ANA-DARH, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, dio cuenta de la aprobación presupuestaria para la ejecución de *"Actividades de Formalización de Derechos de Uso de Agua 2016 en la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama"*, comprendida en el Plan Operativo Institucional (POI) 2016;

Que, siendo así, mediante escrito obrante en autos, **Santa Inés Ramírez Alba**, identificada con DNI N° 32984739, en calidad de Presidenta de la **Comisión de Usuarios Paltayoc - Quihuay Macate del Sistema Hidráulico Paltayoc**, solicita otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios; adjuntando a su solicitud la documentación requerida para el presente procedimiento;

Que, con Informe Técnico N° 061-2016-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN, la Administración Local de Agua Santa Lacramarca Nepeña, evaluó el cumplimiento de los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado durante la inspección ocular y se concluyó que es procedente **otorgar** licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la **Comisión de Usuarios Paltayoc - Quihuay Macate del Sistema Hidráulico Paltayoc**, para su uso en el **Bloque de Riego Paltayoc**, constituida por un área total de 27,00 ha., para aprovechar un volumen anual de agua otorgado de hasta 227 744,71 m³, para un área bajo riego de 23,54 ha., y una asignación volumétrica de 9 674,80 m³/ha., con agua proveniente de la fuente constituida por el río "Tres Cruces", ubicado en las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 S, hemisferio sur 818 099 E - 9 031 990 N; bloque ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios Paltayoc - Quihuay Macate del Sistema Hidráulico Paltayoc, de la Junta de Usuarios del Santa; políticamente ubicado en el distrito de Macate, provincia del Santa, departamento de Ancash;

Que, mediante Informe Legal N° 513-2016-ANA/AAA.HCH-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, establece que el presente expediente ha sido tramitado teniendo en cuenta la *"Metodología de Formalización de Usos de Agua Poblacional y Agrario"* aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, opinando que es procedente emitir la

resolución que apruebe la delimitación del Bloque de Riego Paltayoc y otorgue licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, conforme a lo solicitado; y,

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Santa Lacramarca Nepeña, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley, el Reglamento y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la conformación y delimitación del **Bloque de Riego Paltayoc**, conformada por veintidós (22) regantes y cuarenta (40) predios, con un área total de 27,00 ha., y un área bajo riego de 23,54 ha., de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del Bloque		Paltayoc		Cuenca	Santa
Ubicación Política		Ubicación Administrativa		Ubicación Geográfica	
Localidad:	Quihuay	Bloque de Riego:	Paltayoc	Coordenadas UTM - WGS 84	
Distrito:	Macate	Comité de Usuarios:	No Aplica	Zona 17 L - Hemisferio Sur	
Provincia:	Santa	Comisión de Usuarios:	Paltayoc - Quihuay Macate del Sistema Hidráulico Paltayoc	Este (m)	Norte (m)
Departamento:	Ancash	Junta de Usuarios:	Santa		
Datos del Bloque Delimitado		Número de regantes	22	817 204	9 033 331
		Número de predios	40	818 188	9 033 307
		Área total (ha.)	27,00	817 236	9 032 013
		Área bajo riego (ha.)	23,54	818 180	9 031 898
1	Fuente de agua	Río Tres Cruces	Captación en fuente	818 099	9 031 990
			Captación del bloque	818 099	9 031 990

Artículo Segundo.- Otorgar, vía formalización, licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, proveniente del Río "Tres Cruces", a favor de la **Comisión de Usuarios Paltayoc - Quihuay Macate del Sistema Hidráulico Paltayoc**, para su uso en el **Bloque de Riego Paltayoc**, con una asignación volumétrica de 9 674,80 m³/ha., según el siguiente detalle:

Titular del derecho de uso de agua			Datos del derecho	
Comisión de Usuarios Paltayoc - Quihuay Macate del Sistema Hidráulico Paltayoc			Volumen asignado al bloque (m ³)	227 744,71
			Volumen otorgado hasta (m ³)	227 744,71
			Área bajo riego otorgada (ha)	23,54
Objeto del derecho	Lugar de uso		Bloque Paltayoc	
	Actividad	Clase	Productivo	
		Tipo	Agrario - Agrícola	
Fuentes de agua	Nombres		Río Tres Cruces	
	Canal de derivación		C.D. Paltayoc	

Fuente de Agua	Volumen de agua otorgado hasta (m ³)												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
Río Tres Cruces	1 313,53	0,00	0,00	417,83	21 4254,44	37 301,48	54 161,30	58 627,31	38 261,92	3 648,70	7 605,77	4 991,42	227 744,71

Artículo Tercero.- La Comisión de Usuarios titular de licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley, el Reglamento y demás normas aplicables.

Artículo Cuarto.- Disponer, que en el plazo de treinta (30) días naturales de notificada la presente resolución, la Comisión de Usuarios titular de la licencia de uso de agua remita a la Administración Local de Agua correspondiente, los Certificados Nominativos expedidos conforme a las disposiciones vigentes, para su aprobación.

Artículo Quinto.- Inscribese la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Sexto.- Disponer la notificación de la presente resolución a la **Comisión de Usuarios Paltayoc - Quihuay Macate del Sistema Hidráulico Paltayoc**, poniéndose de conocimiento a la Junta de Usuarios del Santa, Administración Local de Agua Santa Lacramarca Nepeña y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarney Chicama